

Ibagué, 7 de Marzo de 2018

Señores Proponentes
Cuidad

Asunto: Respuesta Observaciones futuros proponentes Convocatoria Pública de Mayor cuantía N° 008-18

1. Grupo Empresarial MOM

"AMABLEMENTE ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE INDAGAR SOBRE EL Anexo 4 - OFERTA TÉCNICA: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - SE DEBE PRESENTAR LOS SOPORTES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y ESTUDIOS DE CADA UNO DE LOS NOMBRES RELACIONADOS EN EL ANEXO O SOLO SE DEBE DILIGENCIAR LOS DATOS SIN ANEXAR SOPORTES?"

O CASO CONTRARIO, LOS SOPORTES SE DEBEN PRESENTAR AL SUPERVISOR, TAL COMO SE INDICA ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LITERAL.

l) *El contratista debe contar con un personal mínimo de (17) personas fijas en la institución entre las cuales debe tener".*

ABG. KARLA VIVIANA CARREÑO POLANIA

Respuesta: Se acepta la observación, se debe allegar las hojas de vida del personal mínimo requerido por la entidad, las cuales deben estar relacionadas en el ANEXO N° 4, teniendo en cuenta el ANEXO 01- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: "El contratista debe contar con un personal mínimo de (17) personas fijas en la institución entre las cuales debe tener:

Cantidad	Personal Mínimo	Experiencia
1	Técnico electricista, con experiencia en instalaciones eléctricas, curso para trabajo seguro en alturas (vigente) y tarjeta profesional.	Mayor o igual a 3 años
1	Técnico en redes hidrosanitarias, curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 3 años
1	Técnico electrónico y de comunicaciones, curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 3 años
1	Oficial de obra civil, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente), tarjeta profesional.	Mayor o igual a 3 años
1	Ayudante en obra civil, con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 2 años
4	Personal con experiencia en manejo de calderas, bombas de vacío, plantas eléctricas, subestación, instalaciones de gases medicinales (manifoul, tanque de oxígeno).	Mayor o igual a 3 años
1	Técnico en mantenimiento de equipos industriales con experiencia en equipos (autoclave, calderas entre otros), curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 3 años
5	Ayudante en mantenimiento de equipos industriales con curso para trabajo seguro en alturas (vigente)	Mayor o igual a 1 años

Cantidad	Personal Mínimo	Experiencia
1	Técnico en refrigeración.	Mayor o igual a 3 años
1	Profesional Universitario núcleo del conocimiento ingeniería con relación directa con el objeto a contratar, con experiencia en Coordinación de mantenimiento preferiblemente Hospitalario.	Mayor o igual a 3 años

No obstante de ser necesario y según la demanda del hospital el contratista debe vincular la persona natural o jurídica idónea, con la experiencia y especificidad para cubrir las necesidades y requerimientos exigidos, para lo cual adjuntará previamente los documentos que certifiquen el paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (planillas de pago y certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal), así como las hojas de vida, certificado de existencia y representación legal que permita al supervisor del contrato verificar su idoneidad y antecedentes judiciales.

Además se aclara que es necesario presentar las cartas de compromiso del personal mínimo requerido y es causal de rechazo la presentación del mismo personal por varios proponentes. Las citadas aclaraciones se publicarán en la Adenda correspondiente.

2. Grupo Empresarial MOM

“AMABLEMENTE ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE SOLICITAR LA PUBLICACION DEL DOCUMENTO ANEXO 9 ORIGEN DE LOS RECURSOS SARLAFT, YA QUE NO SE ENCUENTRA PUBLICADO CONFORME LO MENCIONA EL DOCUMENTO.....”

Respuesta: Se acepta la observación y se procederá a publicar el documento solicitado

3. A la observación del proponente Alianza Solidaria

1. OBSERVACIONES SOBRE EL INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

DEFINICION:

El indicador que mide la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) refleja la capacidad de generar utilidades o beneficios a través de la inversión de los accionistas de una empresa $ROE = \text{Utilidad neta} / \text{Patrimonio neto}$

Desde luego que con una Utilidad Neta constante a menor patrimonio mayor ROE

PERTINENCIA

En el caso que nos ocupa, se incluye un indicador bastante elevado de la rentabilidad sobre el patrimonio, lo cual consideramos no pertinente por la siguiente razón: La aplicación del indicador de rentabilidad sobre el patrimonio se hace para determinar la conveniencia o no de realizar una inversión; como quiera que nos indica que margen de rendimiento va a tener un inversionista ante determinada alternativa de negocio.

El mencionado indicador nos permite conocer el crecimiento futuro de una empresa luego de realizar una inversión determinada.



Como se concluye en la situación de la presente convocatoria no se trata de definir si es rentable invertir en la empresa. Lo que se trata de garantizar en este tipo de convocatorias es la idoneidad de la empresa en cuanto a su capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa.

RAZONABILIDAD

Aun en el caso de que se incluyera este indicador debemos considerar los valores estándar normales en la economía local para fijar un valor razonable a este tipo de indicador.

Al incluir el indicador ROE se debe fijar un valor de la rentabilidad promedio respecto del que existe en el mercado como alternativa de inversión. Así las cosas, se debe tomar como referencia la rentabilidad fija que ofrecen las inversiones en certificados a término como opción de inversión rentable que actualmente oscila entre el 5% y el 8% efectivo anual. Adicionalmente hemos buscado los indicadores de empresas a nivel mundial muy atractivas para invertir y encontramos los siguientes indicadores ROE:

Samsung12%

Huawei.....9%

Sony.....9%

Nokia.....3%

Es por todo lo anterior que consideramos totalmente inapropiado exigir en esta ocasión un indicador del ROE del 18% para este tipo de convocatoria...cuando ni las más prestigiosas y atractivas empresas a nivel mundial lo muestran así de elevado.

OTRAS CONSIDERACIONES



En algunos casos cuando determinadas empresas muestran un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) demasiado alto se debe tener cuidado y revisar detenidamente la composición del pasivo pues existe la posibilidad que el patrimonio tenga baja participación debido a un elevado endeudamiento lo cual puede ser un distractor si solo se mira el alto porcentaje del ROE.

Además, cuando existe un ROE muy elevado existe el riesgo de un bajo patrimonio y el riesgo de perder capacidad de respuesta financiera para garantizar la ejecución financiera esperada

SOLICITUD

Una vez analizada, la definición, la aplicabilidad, la pertinencia, la razonabilidad y otras consideraciones, se solicita comedidamente que en caso de incluir el indicador de rentabilidad sobre el patrimonio este se fije entre un 5% y un 8%, el cual es un valor razonable dadas las condiciones actuales de la economía nacional y del mercado financiero colombiano.

- 2. **Equivalente razonamiento** podemos elaborar respecto del indicador de Rentabilidad del Activo, que por razones de carácter técnico financiero debería estar cercano al valor de la inflación, razón por la cual respetuosamente solicitamos se fije entre el 2 y el 4 por ciento.*

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido por Colombia compra eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. M-DVRHPC-04, página 15, "la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio."

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Empresarial SIE, de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIIU C3312 actividad: Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo, según la información con corte a 31 de diciembre de 2016, el Hospital definió los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

La fuente de información puede ser consultada en:

[http://sie.supersociedades.gov.co/\(S\(pah4hki2fc0l1dxzip1jtn1o\)\)/Pages/Default.aspx#/](http://sie.supersociedades.gov.co/(S(pah4hki2fc0l1dxzip1jtn1o))/Pages/Default.aspx#/) la información tomada como base para definir los indicadores corresponde a la reportada por totalidad de entidades clasificadas en dicho código CIIU con corte a diciembre de 2016.

Por lo anterior se mantienen los indicadores solicitados en los términos de condiciones:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [18%] 0.18
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [7%] 0.07



3. **Item 5.22.-** *“Adecuada operación de equipos industriales con soporte 7 días a la semana las 24 horas del día, por personal con experiencia en la operación de dichos equipos incluye mantenimiento preventivo de equipos industriales de acuerdo al cronograma del hospital. Este personal debe tener las herramientas y los medios necesarios para la ejecución de sus actividades y la administración y el cumplimiento de su horario está a cargo del contratista. (Nota: este ítem incluye la operación de calderas 24 horas 7 días a la semana en las sedes del hospital).»*

Respecto de este punto se solicita se aclare si en la actual convocatoria se considera que dentro de este ítem además de realizar las actividades de operación de calderas, con cargo a este ítem, se debe agregar el costo del mantenimiento preventivo de los equipos industriales y teniendo en cuenta que las personas operadoras de calderas no disponen del espacio de tiempo necesario, no tienen la experiencia, las capacidades, ni el perfil ocupacional pertinente para realizar estas actividades, entonces habría que considerar dentro de este ítem el costo del técnico electromecánico quien de acuerdo a las competencias laborales es el idóneo para realizar estas actividades, para así poder cumplir con las necesidades que demanda el Hospital.

Esta inquietud surge del hecho que hemos experimentado en la práctica de que los delegados del hospital para el control del contrato, NO RECONOCEN PAGO ALGUNO POR LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, porque según ellos estos costos se encuentran inmersos y reconocidos dentro del ítem 5.22

*Se observa que efectivamente dentro de los párrafos de las Especificaciones Técnicas, en el anexo 1. se encuentra el personal mínimo requerido dentro del cual **se contempla un técnico en mantenimiento de equipos industriales** para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo de los equipos industriales previstas en el objeto a contratar, lo que significaría que en caso de reconocer que, dentro del ítem objeto de esta inquietud, el 5.22, se incluye el valor del mantenimiento preventivo de los equipos industriales –como fue la respuesta en la pasada convocatoria anterior N° 05-, el costo de este técnico tendría que ser sumado al de los operadores de la caldera, en caso contrario el hospital deberá cancelar la totalidad de las actividades desarrolladas por el referido técnico y no como ha venido ocurriendo que NO RECONOCEN PAGO ALGUNO POR LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES, ejecutado siempre por el técnico de equipo industrial y NO por los operadores de caldera.*

Respuesta:

Se precisa que en el anexo 5. Matriz de Actividades, en el numeral 5.22 y demás ítems de este mismo capítulo se describen las actividades para el mantenimiento de los equipos industriales. De igual manera, en el anexo 1. **Especificaciones Técnicas**, se encuentra el personal mínimo requerido el cual contempla un técnico en mantenimiento de equipos industriales para ejecutar las actividades de mantenimiento de los equipos industriales previstas en el objeto a contratar.


4. FACTORES DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Si partimos del reconocimiento que los trabajos a desarrollar en cumplimiento del contrato **"involucra el empleo de personal"**, lo que en la práctica se constituye en la extensión del recurso humano al **servicio directo** de la institución, es apenas un principio de elemental equidad que los pagos para el contratista se hagan en un plazo más razonable, máxime que para el caso que nos ocupa se acarrea no solo con la simple mano de obra sino también con el suministro permanente de todos los elementos requeridos para que esa mano de obra generalmente especializada en los diferentes aspectos de la operación y del mantenimiento de equipos e infraestructura, sea realmente operativa en los términos del cumplimiento, rendimiento y la productividad que el hospital requiere.

Por lo señalado de manera respetuosa solicitamos se considere que las facturas sean canceladas 30 días fecha de factura, con el propósito de minimizar los riesgos de ocurrencia de un impacto negativo sobre el desarrollo del contrato, adicionalmente solicitamos que este riesgo sea incluido dentro de la matriz de riesgos que el hospital analiza en el Capítulo X. Riesgos.

Respuesta:

No se acepta la solicitud, toda vez que el mismo obedece al flujo estimado de los recursos de la Institución.



MONICA JANNETH GRACIA GARAVITO
PU Mantenimiento



GLORIA CECILIA HURTADO
Arq. Asesora



LUZ MARINA BOCANEGRA CARDOZO
Subgerente Administrativo Financiero



LINA MARIA LAGUNA BERMEO
RL L&B Soluciones Jurídicas